

CÓDIGO CONVOCATORIA: BFX19L19

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (BORM Nº 262 de 13/11/2019).

Este Tribunal, en relación con las reclamaciones presentadas contra la Resolución provisional, de 20 de enero de 2025, por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el primer ejercicio, adopta los siguientes acuerdos:

1º).

Nº. PREGUNTA	DNI	ACUERDO TRIBUNAL	MOTIVO
83	***8096**	DESESTIMADA	<p>De acuerdo a los criterios de aplicación del BVD, establecidos en el Anexo III del Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, para identificar el nivel de desempeño negativo, debe quedar demostrado que no puede realizar la tarea, por lo que es preciso distinguir la situación, indicando si es por dependencia (N1) o por otras causas (N2), ya que, dependiendo de la situación que se le reconozca, recibirá una puntuación distinta, incidiendo en la consecución de un determinado grado de dependencia.</p> <p>En ese sentido, el segundo punto del apartado 5.1 del anexo III del citado Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, dispone que, en el caso de personas con alimentación/hidratación artificial, <i>“la valoración distinguirá cuándo la persona no realiza las tareas porque la alimentación/hidratación artificial las hace innecesarias, aunque podría realizarlas; de aquellas otras situaciones en que la persona no realiza las tareas y no sería capaz de realizarlas en caso de que no tuviera alimentación/hidratación artificial. En el primer caso se marcará el campo de No por otras causas; y, en el segundo caso, se marcará No por dependencia”</i>.</p> <p>Por tanto, de la formulación de la pregunta y las respuestas ofrecidas, no se genera confusión alguna, ya que se pide valorar un caso concreto, siendo la respuesta C incorrecta, ya que no es correcto afirmar que el desempeño es negativo porque no realiza la tarea, debiéndose indicar que no la realiza, por otras causas.</p>
Solicita revisión de la calificación obtenida por no estar conforme con ella.	***8096**	ESTIMADA	Revisada su plantilla de respuestas y detectado un error en la lectura óptica, se comprueba que no se le ha computado una respuesta acertada, procediendo a rectificar la calificación obtenida.



Nº. PREGUNTA	DNI	ACUERDO TRIBUNAL	MOTIVO
105	***8096** ***7745**	ESTIMADA	Atendiendo a la "Guía de orientación en la práctica profesional de la valoración reglamentaria de la situación de dependencia en personas con enfermedad de alzheimer y otras demencias", del IMSERSO, la opción C es incorrecta, invalidando la respuesta dada como correcta por el Tribunal. Por tanto, se anula la pregunta, ya que hay dos respuestas correctas, la A y la B.

2º). Anular la pregunta nº. 105 por el motivo indicado, procediendo a la corrección de las calificaciones de los opositores que han realizado el primer ejercicio.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA PRESIDENTA

Fdo.: Susana Navarro Viudes

